

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.

**017396 16 SEP 2020**

*Por medio de la cual se reconocen los estudios de educación preescolar, básica primaria y secundarios o medios cursados en el exterior*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias” y ,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: “El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros”.

Que NATALIA SOFIA ARAUJO PAJARO, identificada con Tarjeta de Identidad N° 1.002.028.183 expedida en Barranquilla, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2020-01959 del día 27 de Mayo de 2020, una solicitud para que le sea reconocido el Grado Noveno (9°) del Nivel de Educación Secundaria cursado en el Establecimiento Educativo denominado “Miami Senior High School” en Florida, Estados Unidos de América.

Que los documentos presentados por la peticionaria se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Grado Noveno (9°) del Nivel de Educación Secundaria cursado y aprobado en el

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se reconocen los estudios de educación básica primaria y secundarios o medios cursados en el exterior"

Establecimiento Educativo denominado "Miami Senior High School" en Florida, Estados Unidos de América, por NATALIA SOFIA ARAUJO PAJARO, identificada con Tarjeta de Identidad N° 1.002.028.183 expedida en Barranquilla, por el grado equivalente a Noveno (9°) del Nivel de Educación Básica Secundaria, del Sistema Educativo Colombiano, asimismo, el estudiante debe validar en la Institución Educativa donde vaya a continuar su Educación, el área de Ciencias Sociales en lo concerniente a Historia y Geografía de Colombia del Grado Noveno (9°) del Nivel de Educación Básica (Ciclo Secundaria); en consecuencia podrá matricularse en el siguiente grado de los convalidados, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para tal efecto.

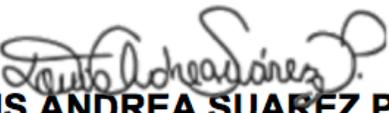
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Si el establecimiento educativo receptor del convalidante, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos o actividades de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso para continuar su proceso formativo de manera exitosa, deberá implementar planes de mejoramiento y/o nivelación de los conocimientos, habilidades y competencias, según lo establecido en el sistema de evaluación Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

  
**DORIS ANDREA SUAREZ PÉREZ**  
**DIRECTORA(E)**

Elaboró: Antonio David Nieto  
Revisó: Olga Rivero  
Aprobó: Doris Suarez



La educación  
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.  
16 de septiembre de 2020  
2020-EE-188205  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Natalia Sofia Araujo Pajaro

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 017396 DE 16 SEP 2020.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 017396 DE 16 SEP 2020, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación  
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento Individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretarla General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)